



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
WILLIAM MISAELO LOPEZ MOR
Página 1 de 4
29/04/2026 15:41:40

FECHA 28/04/2026
CONTRATISTA PINEDA SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO
NIT/C.C. 1233507718
NIVEL RIESGO ARL

OPS No. 285

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA (FASE II)" PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN ACADÉMICA, REGISTRO Y MATRÍCULA - DINARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

LA CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2026, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN.

ANEXOS SOLICITUD N° 423775 DEL 24 DE ABRIL DE 2026 - CDP N° 572 DEL 27 DE MARZO DE 2026 - LOS DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES REPOSAN EN LA CARPETA DE ARCHIVO DIGITAL – NÚMERO DE PROCESO SECOP: UNAL-NN-2026-418616

VALOR DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (\$17,400,000) , .

SUPERVISOR ROJAS CAMARGO MARYORY AIXA - 1018420875

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. APOYAR EL DISEÑO Y LA SIMULACIÓN DE VARIANTES DEL ALGORITMO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS UTILIZADO EN LA PREINSCRIPCIÓN, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN BASADOS EN LA PRIORIDAD DECLARADA POR EL ESTUDIANTE, PARA MAXIMIZAR LA MÉTRICA DE SATISFACCIÓN GLOBAL PONDERADA Y MITIGAR LA POLARIZACIÓN DE LOS RESULTADOS.
2. APOYAR LA EJECUCIÓN DE CICLOS ITERATIVOS DE REASIGNACIÓN DE CUPOS EN EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN, PARA MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RESULTADOS Y REDUCIR LA CONCENTRACIÓN DE ASIGNACIONES CON SATISFACCIÓN NULA O TOTAL.
3. APOYAR EL DIAGNÓSTICO, MEDIANTE TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS, DE LAS CAUSAS DE LOS BAJOS ÍNDICES DE SATISFACCIÓN EN LOS GRUPOS DE INSCRIPCIÓN TARDÍOS, IDENTIFICANDO FACTORES DETERMINANTES EN LA ASIGNACIÓN QUE PERMITAN VALIDAR SI LOS FALLOS EN LA ASIGNACIÓN DE CUPOS OBEDECEN A CARENCIA DE OFERTA ACADÉMICA (SOBRECUPLO) O A INCOMPATIBILIDADES HORARIAS EN LA MALLA ACADÉMICA.
4. APOYAR EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE MONITOREO QUE CALCULE DINÁMICAMENTE EL RATIO DE DEMANDA DURANTE LA PREINSCRIPCIÓN, PERMITIENDO IDENTIFICAR Y GENERAR ALERTAS EN TIEMPO REAL SOBRE AQUELLAS ASIGNATURAS CRÍTICAS QUE SUPEREN EL UMBRAL DE SOBRECUPLO O QUE PRESENTEN DEMANDA SIN CUPOS OFERTADOS, PARA FACILITAR LA TOMA DE DECISIONES SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA.
5. APOYAR LA EVALUACIÓN DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA PRESIÓN SOBRE LA OFERTA ACADÉMICA, MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES ENTRE LAS SOLICITUDES DE PREINSCRIPCIÓN Y LOS CUPOS HABILITADOS A LO LARGO DE LOS SEMESTRES, IDENTIFICANDO ASIGNATURAS CON REZAGO ESTRUCTURAL EN SU CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y PROPONIENDO AJUSTES EN LA PLANEACIÓN DE CUPOS ACADÉMICOS.
6. APOYAR LA VALIDACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL ALGORITMO DE PREINSCRIPCIÓN, MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LA CORRELACIÓN ENTRE LA PRIORIDAD ASIGNADA POR EL ESTUDIANTE Y LA ASIGNACIÓN EFECTIVA, VERIFICANDO QUE EL SISTEMA RESPETE LOS PESOS DE PRIORIDAD DEFINIDOS Y DETECTANDO CASOS EN LOS QUE, EXISTIENDO CUPOS DISPONIBLES, NO SE REALICE ASIGNACIÓN EN MATERIAS DE ALTA PRIORIDAD, IDENTIFICANDO INCONSISTENCIAS EN LA LÓGICA DE ASIGNACIÓN.
7. BRINDAR APOYO EN LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.
8. ATENDER DE MANERA OPORTUNA LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN ACADÉMICA, REGISTRO Y MATRÍCULA Y LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO.
9. PRESENTAR INFORME DE AVANCE Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVIO A CADA PAGO, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE DEN CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO OCHENTA Y ÚN (181) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 4 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO EN LA SIGUIENTE FORMA: SEIS PAGOS DE \$2.900.000, CADA UNO DE LOS CUALES SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR / INTERVENTOR.

ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -

[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.10235124&ISFROMPUBLICAR EA=TRUE&ISMODAL=FALSE](https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=CO1.NTC.10235124&isfrompublicarEA=true&ismodal=false)

LUGAR DE EJECUCION



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
WILLIAM MISAELO LOPEZ MOR
Página 2 de 4
29/04/2026 15:41:40

FECHA 28/04/2026
CONTRATISTA PINEDA SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO
NIT/C.C. 1233507718
NIVEL RIESGO ARL

OPS No. 285

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ D.C.

DESTINO

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN ACADÉMICA, REGISTRO Y MATRÍCULA – DINARA

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN. PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL. PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
WILLIAM MISAEL LOPEZ MOR
Página 3 de 4
29/04/2026 15:41:40

FECHA 28/04/2026
CONTRATISTA PINEDA SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO
NIT/C.C. 1233507718
NIVEL RIESGO ARL

OPS No. 285

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O PROPUESTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES; Y QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LUZ PIEDAD AVENDAÑO RODRIGUEZ, ÁREA GESTIÓN OPERATIVA – CONTRATACIÓN DE LA GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL
Nit: 899.999.063-3

Reporte: CTUNTOC
V.1008
WILLIAM MISAELO LOPEZ MOR
Página 4 de 4
29/04/2026 15:41:40

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Vigencia 2026

FECHA 28/04/2026
CONTRATISTA PINEDA SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO
NIT/C.C. 1233507718
NIVEL RIESGO ARL

OPS No. 285

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2026 Número 572 Acta 0 Fecha 27/03/2026
Proyecto 403020347018-712-10-3 MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA (FASE II): OPTIMIZACIÓN DE SOLICITUDES ESTUDIANTILES Y GESTIÓN DE LOS RECIBOS DE PAGO DE MATRÍCULA

Area	Imputación	Recurso	Valor
101080102 DIRECCION NAL DE INFORMACION ACADEMICA	210290202020805 Servicios de soporte	10 DE LA NACION	17,400,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2026 Número 1141
Tipo OPS ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Vigencia 2026 Número 285 Acta 0 Fecha 29/04/2026
Proyecto 403020347018-712-10-3 MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA (FASE II): OPTIMIZACIÓN DE SOLICITUDES ESTUDIANTILES Y GESTIÓN DE LOS RECIBOS DE PAGO DE MATRÍCULA

Area	Imputación	Recurso	Valor
101080102 DIRECCION NAL DE INFORMACION ACADEMICA	210290202020805 Servicios de soporte	10 DE LA NACION	17,400,000.00


MARIA ELVIRA GARCIA CORREA
ORDENADORA DEL GASTO


DANIEL ALEJANDRO PINEDA SANCHEZ
Contratista